



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00041-2025-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 24 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 00114-2025-SUNARP/ZRIX/UA/ST emitido por la Subunidad de Tesorería, la Resolución de la Unidad de Administración N° 00021-2025-SUNARP/ZRIX/UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara “... *al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano*”;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se “...*designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...*”. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que “... *La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...*”;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00041-2025-SUNARP/ZRIX/UA

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 00018-2025-SUNARPZRIX/UA de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la Directiva DI-005-2025-SUNARP-ZRIXUA/V.01, la cual regula el procedimiento que se debe seguir para una adecuada administración del Fondo para Devolución en Efectivo de Derechos Registrales en la Zona Registral N° IX;

Que, en el numeral 6.2 del numeral VI – Responsabilidades de la Directiva indicada en el considerando precedente, se establece que: *“El Responsable de la Subunidad de Tesorería o quien haga sus veces es responsable de designar a los responsables Titulares y Suplentes de las Oficinas Registrales y Receptoras de la Zona Registral N° IX”*; y, en el numeral 8.1.2 se indica que *“La Unidad de Administración emitirá el Acto Resolutivo que autoriza la apertura del Fondo de Devoluciones para pagos en Efectivo, el cual debe contener lo siguiente:*

(...)

c) *La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo del Fondo de Devoluciones para pagos en Efectivo, denominados Responsables del Manejo del Fondo de Devoluciones para pagos en Efectivo (Titular y Suplente).*

(....)”;

Que, mediante Resolución de Vistos de fecha 31 de enero de 2025, entre otros, se designó a los responsables del manejo del Fondo Especial para la devolución en efectivo de derechos registrales en la Zona Registral N° IX para el periodo 2025;

Que, mediante el Informe de Vistos de fecha 20 de marzo de 2025, la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería, requiere, *“... con la finalidad de mejorar la operatividad...”*:

“1. DESIGNAR a la servidora MIRELLY SAYDA ROJAS LEÓN como responsable SUPLENTE del Fondo Especial Devoluciones de la Oficina Receptora de Chancay a partir del 21 de Marzo del 2025”;

Con el visto de la Coordinador (e) de la Subunidad de Tesorería, de conformidad con lo establecido en la Directiva DI-005-2025-SUNARP-



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00041-2025-SUNARP/ZRIX/UA

ZRIXUA/V.01, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 00018-2025-SUNARP/ZRIX/UA; en el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2025, como responsable suplente del manejo del Fondo Especial para la devolución en efectivo de derechos registrales en la Zona Registral N° IX para el periodo 2025 de la Oficina Receptora de Chancay a la servidora **MIRELLY SAYDA ROJAS LEÓN**; con la cual el cuadro de responsables queda conformado de la siguiente manera:

OFICINA	RESPONSABLES	
	TITULAR	SUPLENTE
Oficina Receptora de Chancay	Kassandra Christel Valencia Hernández	Mirelly Sayda Rojas León

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras señaladas en el artículo 1, a las Subunidades de Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la servidora Mirelly Sayda Rojas León proceda, de ser el caso, a realizar su “Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas”, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de designación, de acuerdo a lo establecido en sub numeral 5.8 del Procedimiento para la Administración del Fondo de Sencillo, concordante con lo establecido en la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD “Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00041-2025-SUNARP/ZRIX/UA

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX – SUNARP